

ACTA: En Montevideo, el 16 de enero de 2017, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo N° 19 'Servicios profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos , Subgrupo N° 11 'Agencias de viaje (excluidas las pertenecientes a empresas de transporte) ,** integrado por los Delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Beatriz Cozzano y Carlos Rodríguez; el Delegado Empresarial Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay y el Delegado de los Trabajadores: Sr. Eduardo Camargo en representación de FUECYS.

HACEN CONSTAR QUE:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el acuerdo suscrito el 21 de diciembre de 2016 registrado y publicado de conformidad a la normativa vigente.

SEGUNDO: Ajuste de salarios mínimos al 1ero de enero de 2017 Los salarios mínimos de las categorías cadete y portero ajustaran **6,07%** producto de la acumulación de: a) 4,25% valor nominal considerado para el período 1ero de enero de 2017 a 30 de junio de 2017 y b) 1,75% por su monto al 30 de junio de 2016.

Los salarios mínimos de las categorías telefonista, recepcionista, auxiliar 3ero, chofer, auxiliar de ventas o reservas y promotor ajustaran **5,55%** producto de la acumulación de: a) 4,25% valor nominal considerado y b) 1,25% por su monto al 30 de junio de 2016.

Los restantes salarios mínimos ajustaran **4,25%** valor nominal considerado para el período 1ero de enero de 2017 a 30 de junio de 2017.

En consecuencia los salarios mínimos al 1ero de enero de 2017 serán:

ADMINISTRATIVO

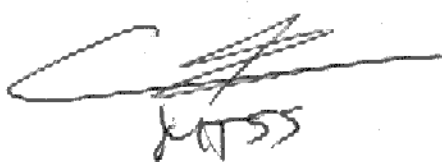
I- CADETE	\$ 15.862
II- TELEFONISTA, RECEPCIONISTA Y AUXILIAR 3°	\$ 19.197
III- AUXILIAR 2°, SECRETARIO	\$ 22.150
IV- CAJERO	\$ 24.878
V- AUXILIAR 1°, SECRETARIO EJECUTIVO	\$ 26.019
VI- JEFE DE ADMINISTRACION	\$ 28.904

PERSONAL DE SERVICIO

I- PORTERO	\$ 15.862
II- CHOFER	\$ 19.197

PERSONAL ESPECIALIZADO


II- AUXILIAR DE VENTAS O RESERVAS, PROMOTOR	\$ 19.197
III- GUIA, OFICIAL 3°	\$ 22.150
V- OFICIAL 2°, GUIA BILINGUE	\$ 26.019
VI- OFICIAL 1°	\$ 28.904
VII- JEFE DE VENTAS	\$ 32.617
VIII- ADMINISTRADOR GENERAL O	SIN TARIFA SALARIAL



GERENTE GENERAL

TERCERO: Ajuste de sobrelaudos al 1ero de enero de 2017 Los trabajadores **sobrelaudados** que al 30 de junio de 2016 percibían salarios de hasta \$14.700 por 44 horas semanales ajustarán sus salarios **6,07%**, aquellos que percibían entre \$14.701 y \$ 17.100 por 44 horas ajustarán **5,55%** en tanto que los que percibían salarios superiores a \$17.100 ajustarán **4,25%**. lo mismo que aquellos salarios que sin estar en las condiciones antes mencionadas al 31 de diciembre de 2016 percibían salarios superiores al laudo.-----

Leida firman de conformidad.-----


MTSS

